MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 4/2024

ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
18/01/2024 16:07:41

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de enero de 2024.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. Leyes Nº 1.903, Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588) y sus modificatorias, la Ley N° 6.712, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 5/2020, la Disposición SCA N° 40/2023, las Actuaciones Internas Nº 30-00081416 y N° 30-00092298 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación interna N° 30-00081416 mencionada en el visto, tramitó la Contratación Directa N° 06/2022 (art. 28 incisos 4 y 6 de la Ley N° 2095), cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento correctivo inicial y preventivo de grupos electrógenos existentes en los edificios ubicados en la Av. Paseo Colón 1333, y las calles Cochabamba 120, Chacabuco 151/155, Bartolomé Mitre 1735, Combate de los Pozos 155 y Tuyú 82/86 dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., por doce (12) meses, prorrogable por el mismo plazo, siendo adjudicada a favor de la firma ENERGROUP S.A. (CUIT: 30-70794739-6). por una suma total de pesos cinco millones novecientos dos mil trescientos noventa y nueve con 27/100 ($5.902.399,27) IVA incluido, la que resultó aprobada mediante Disposición SCA N° 40/2022-.

Que en dicha contratación se previó un plazo contractual de doce

meses, prorrogable por igual período en las mismas condiciones, siendo perfeccionada con la notificación de la Orden de Compra Nº 48/2022 e iniciándose la prestación el 9 de enero de 2023.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2023, la titular del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento notificó a la empresa ENERGROUP S.A. que se iba a hacer uso de la prórroga correspondiente por un período de doce (12) meses a partir del vencimiento del plazo original.

Que, por la Actuación Interna N° 30-00092298 mencionada en el Visto, tramita un pedido de prórroga del servicio exclusivamente para el renglón N° 3 *(Servicio de mantenimiento preventivo mensual, trimestral y anual de grupos electrógenos*), por otros doce (12) meses en virtud de la solicitud efectuada por el área requirente, tal como da cuenta el documento electrónico adjunto # 7 y conforme las condiciones oportunamente contratadas en el marco de la Contratación Directa N° 06/2022.

Que, en este sentido, a los efectos de mantener el servicio requerido, la titular de la Oficina de Infraestructura elevó la solicitud tendiente a la prórroga contractual del servicio contratado a la firma ENERGROUP S.A. (renglón N° 3 exclusivamente), todo de conformidad con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el marco de la Contratación Directa N° 06/2022 y con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588).

Que, por su parte, el área requirente informó el monto involucrado en la prórroga contractual, ascendiendo el mismo a una suma total de pesos dos millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos ($2.395.800,00) IVA incluido.

Que, al efecto, ha tomado intervención el Departamento de

Presupuesto mediante Nota DP N° 47/2024 informando haber efectuado la previsión presupuestaria para afrontar la presente con cargo al Presupuesto 2024 de este Ministerio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud del artículo 13 de la Ley N° 2095 reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/15.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la prórroga por doce (12) meses, correspondiente al RENGLÓN N° 3 "*Servicio de mantenimiento preventivo mensual, trimestral y anual de grupos electrógenos"* y según características detalladas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la Contratación Directa N° 06/2022.

Que asimismo, corresponde aprobar el gasto correspondiente a favor de la firma ENERGROUP S.A. (CUIT: 30-70794739-6), por la suma de pesos dos millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos ($2.395.800,00) IVA incluido.

Que la adjudicataria deberá integrar una garantía por el diez por ciento (10%) del monto aprobado por la presente como garantía de cumplimiento del contrato, en los términos de lo establecido oportunamente en la cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente contratación.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos

Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 169/2024, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), la Resolución CCAMP Nº 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020.

El TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la prórroga del servicio oportunamente contratado en el marco de la Contratación Directa 06/2022 (OC N° 48/22), a partir de su vencimiento y por un plazo de doce (12) meses, correspondiente al RENGLÓN 3 *"Servicio de mantenimiento preventivo mensual, trimestral y anual de grupos electrógenos"* y según características detalladas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la Contratación Directa N° 06/2022, por la suma total de pesos dos millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos ($2.395.800,00) IVA incluido, a favor de la firma ENERGROUP S.A. (CUIT: 30-70794739-6).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos dos millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos ($2.395.800,00) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º.- Requerir a la firma adjudicataria la integración de una garantía por el diez por ciento (10%) del monto aprobado por la presente como garantía de

cumplimiento del contrato, en los términos de lo establecido oportunamente en la cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente contratación y conforme lo establecido en el artículo Art. 93 inciso b), de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma ENERGROUP S.A., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios y a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF Nº 04/2024